



O'Donnell, 42, 1.º A • 28009 Madrid • Tel.: 915 213 111 y 915 214 348 • Fax: 915 230 404 • anpe@anpemadrid.es • www.anpemadrid.es

Obligación de relacionarse con la Administración a través de medios electrónicos

El Decreto 188/2021, de 21 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Administración de la Comunidad de Madrid del personal a su servicio y de los participantes en procesos selectivos (BOCM del 23), establece que el personal dependiente de la Administración de la Comunidad de Madrid, así como las personas que participen en procesos de selección para el acceso al empleo público, tienen el deber de relacionarse por medios telemáticos con la Administración a partir del 24 de agosto de 2021.

Es de aplicación para todos, cualquiera que sea la naturaleza de su vinculación jurídica y la duración de su relación de empleo, incluyendo tanto el personal en servicio activo como aquel que se encuentre en cualquier otra situación administrativa (excedencia o suspensión).

El Registro electrónico de la Comunidad de Madrid es el punto de acceso único para la presentación, por medios electrónicos, de solicitudes y escritos dirigidos a la Administración de la Comunidad de Madrid.

Para su utilización es necesario:

- que el dispositivo utilizado cumpla con ciertos requisitos [de configuración y software](#);
- disponer de un DNI-e o [certificado electrónico](#) y tener instalada la aplicación [Autofirma](#).

Es importante tener en cuenta que los docentes deberán realizar, a través de medios telemáticos, la presentación de solicitudes, documentación requerida, alegaciones y demás gestiones necesarias relativas a los procedimientos que les afectan como empleados públicos, incluidos los siguientes:

- procesos selectivos: concurso de oposición, selección de directores, habilitación y acreditación lingüística;
- concurso de traslados, asignación de destinos provisionales en inicio de curso, comisiones de servicio, cese voluntario;
- ayudas al transporte y otras ayudas sociales;
- jubilación voluntaria y prolongación en el servicio activo;
- justificación y solicitud de permisos y licencias;
- consulta y descarga del extracto de formación y de nóminas.

Si tienes cualquier duda o necesitas asesoramiento, ponte en contacto con tu **delegado de ANPE-Madrid** o escríbenos a anpe@anpemadrid.es.

ANPE-Madrid recuerda que es conveniente disponer de una dirección de correo oficial de EducaMadrid porque facilita el intercambio de información con la Administración. Si aún no dispones de uno o no puedes acceder a él, solicítalo en tu centro o contacta con EducaMadrid a través del correo electrónico cau@educa.madrid.org o del teléfono 900 100 172.